

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI



Al contestar cite Radicado I-2026-16171 Id: 218884
Folios: 2 Fecha: 07-05-2026 16:17:32
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: SERVICIOS PUBLICOS y Otros...

Bogotá D.C., 07-05-2026

Señor(a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Pronunciamento a comunicación anónima R-2026-11778 Id 215390

En atención a la comunicación anónima identificada bajo el radicado del asunto, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército **-ICFE-** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. COMUNICACIÓN ANÓNIMA

“Buenas tardes señores icfes solicito su valioso apoyo e intervención con la seccional Montería ya que se están presentando actos de hurto de energía en las casas como en los apartamentos, cómo es posible que en casas que tienen entre dos y tres aires llegue el mismo consumo de una casa que apenas tiene ventiladores, estos actos de robo genera que el resto de usuarios tengamos que pagar más por la energía ya que afinia no va a perder y esa energía que se roban la facturan como áreas comunes y esa áreas comunes es la que nos cobran a todos. Cómo el señor coronel no tiene para pagar la energía se su casa, la factura de áreas comunes llega muy elevado el consumo para el alumbrado ineficiente que tiene toda la seccional. Solicito que entren a evaluar los consumos de las casas y de los apartamentos para que así inicien a tomar acciones y empiecen aplicar la normas de acuerdo a las sanciones que establece el manual. No puedo enviar soportes ya que es muy difícil uno poder tener copia de todos los recibos de energía Paso está solicitud para que tomen las acciones necesarias de lo contrario tocará elevar la solicitud a las entidades correspondientes para que ellos sí hagan lo pertinente.”

2. PRONUNCIAMIENTO DEL ICFE

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército considera de especial importancia la situación puesta en conocimiento, toda vez que la adecuada administración de las viviendas fiscales, el seguimiento al pago de los servicios públicos y la protección de los recursos asociados a las áreas comunes constituyen asuntos relevantes para la correcta prestación del servicio y para la convivencia entre los usuarios.

Así mismo, el artículo 9 del Acuerdo 002 de 2021 contempla funciones a cargo de los administradores de viviendas fiscales, entre ellas la administración de las viviendas de la seccional asignada, la gestión documental de las novedades relacionadas con la cancelación de servicios públicos por parte de los usuarios y la solicitud de reportes periódicos a las empresas de servicios públicos, cuando corresponda, con el fin de realizar el control respectivo. De igual manera, el artículo 40 del citado Acuerdo establece como deber de los usuarios pagar oportunamente los recibos de servicios públicos y los demás conceptos derivados del uso y goce de la vivienda fiscal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la comunicación presentada es anónima y no se allegan soportes documentales específicos que permitan individualizar una vivienda fiscal, usuario o factura determinada, el Instituto no puede tener por acreditada, en esta etapa, la existencia de conductas irregulares.

Por lo anterior, mediante el presente pronunciamiento se le comunica y ordena al **Administrador de la Seccional Montería** y al **Oficial de Servicios Públicos** adelantar las gestiones necesarias para verificar la situación informada, revisar los consumos que resulten pertinentes, efectuar las coordinaciones que correspondan con la empresa prestadora del servicio público y establecer si existen novedades técnicas, administrativas o de uso que deban ser atendidas.

En caso de que, como resultado de la verificación, se evidencien hechos que puedan constituir incumplimiento de las obligaciones de los usuarios, afectación a las redes, alteraciones en el consumo, uso indebido de servicios públicos o cualquier otra conducta contraria al Acuerdo 002 de 2021, al contrato de arrendamiento, al manual de convivencia o a la normativa aplicable, la Administración Seccional deberá informar y adelantar las medidas correctivas que haya lugar, garantizando en todo caso el debido proceso y la competencia de las autoridades correspondientes.

Cordialmente,

Mayor. OSCAR IVAN CASTRILLON
Subdirector de Inmuebles
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: PS. Juan Londono *SL*
Contratista Abogado ICFE